



# Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 144 -2017-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, 05 MAYO 2017

### VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 534-2016-GR.APURIMAC, el Informe N° 185-2017-GRAP/07.ADM y, demás documentos que se anexan, y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Administración a través del Informe N° 185-2017-GRAP/07.ADM, de fecha 22 de marzo del 2017, indica que de acuerdo a lo previsto por el Decreto Supremo N° 002-2017-EF, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, con la que se fija el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único por la suma de S/. 1000.00 (mil con 00/100 Soles) para funcionarios y S/. 900.00 (novecientos con 00/100 soles) para profesionales y S/. 750.00 (setecientos cincuenta con 00/100 soles) para técnicos y auxiliares, por lo que recomienda al despacho de la Gerencia General la aprobación de la nueva Escala de Incentivo Único, que se otorga a través del CAFAE, al personal activo de la Aldea Infantil Virgen del Rosario del Gobierno Regional de Apurímac, para cuyo fin se elevó los actuados conjuntamente que los Informes N° 104-2017-GR.APURIMAC/DRAF/DRH/A.REM, y 314-2017-GRAP/07.01/OF.RR.HH, de la Oficina de Recursos Humanos y del Área de Remuneraciones relacionados al caso, por lo que la Gerencia General Regional a través del proveído de fecha del 27 de marzo del 2017, dispone se emita la opinión y la proyección de la resolución de modificación correspondiente, acompañando para el efecto 12 folios de antecedentes;

Que, por su parte a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 534-2016-GR.APURIMAC, del 30 de diciembre del 2016, se **APRUEBA** la nueva escala de incentivo único que se otorga a través del CAFAE, al personal activo de la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 42, Unidad Ejecutora 0747 Sede Apurímac, en la que se encuentra considerado la Aldea Infantil Virgen del Rosario de Abancay, con montos inferiores a lo previsto en el Anexo del Decreto Supremo N° 002-2017-EF;

Que, de conformidad al Artículo 201 numeral 201.1 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, así como dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 104-2012-EF, se aprobó la Escala Base y las Disposiciones Complementarias, en aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), siendo que posteriormente la citada Ley fue derogada por la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 115 /Telefax 083-322170 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
spresidencia@regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





# Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



144

estableció el proceso para dar por concluido el procedimiento previsto en la Ley N° 29874 y culminar con la aprobación de la Escala de Incentivo Único;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-EF, se Aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único y las Disposiciones Complementarias para mejor aplicación de la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, que obran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto supremo y consta de (2) Títulos, cinco (5) Artículos y una (1) Única Disposición Complementaria Final, determinándose al mismo tiempo el nuevo monto de la Escala Base. Por lo que encontrándose comprendido en el ámbito de aplicación de la presente norma los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el incentivo único, válidamente aprobado conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29874 y normas complementarias. En consecuencia encontrándose considerado la Aldea Infantil Virgen del Rosario del Gobierno Regional de Apurímac, en los extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 534-2016-GR.APURIMAC/GR, con montos inferiores a lo previsto en el Anexo del Decreto Supremo N° 002-2017-EF, amerita modificar la citada resolución solamente en dicho extremo, tal como prevé la acotada norma y favorecer a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento de dicha dependencia;

Estando al Informe Legal N° 014-2017-GRAP/08/DRAJ, de fecha 19 de abril del 2017;

Por tanto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 30305 en cuanto a la denominación de Gobernadores Regionales, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de diciembre del 2014 y Resolución N° 0084-2015-JNE, de fecha 30 de marzo del 2015;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 534-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 30 de diciembre del 2016, con la que se Aprueba, la nueva escala de incentivo único que se otorga a través del CAFAE al personal activo de la Sede Central, Direcciones Sectoriales y Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 442, Unidad Ejecutora 0747 Sede Apurímac, en la que también se halla considerado la Aldea Infantil Virgen del Rosario, con los montos correspondientes. Debiendo ser lo correcto conforme al siguiente detalle:

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
FUNCIONARIO	1,000.00
PROFESIONAL	900.00
TÉCNICO	750.00
AUXILIAR	750.00

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de presente resolución, subsistente en los demás extremos que la contiene la resolución materia de modificación.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, la presente resolución a la Dirección de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines que corresponda.

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 115 /Telefax 083-322170 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
spresidencia@regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





# Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



144

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, a la Aldea Infantil "Virgen Rosario" y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVISE**



**Wilber Fernando VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



WFVT/G.GR-AP.  
AHZV/DRAJ.  
JGR/ABOG.